

0305-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados emitida por el Tribunal Electoral Interno y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veinticuatro de setiembre de dos mil veintidós, de manera presencial la asamblea del cantón **Barva**, de la provincia de **Heredia**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese mismo acto, se presenta ante el Departamento de Registro de Partidos Políticos, adjunto al informe de fiscalización, las cartas originales de aceptación de los señores Pablo Andrés Campos Pereira, cédula de identidad n° 303730095, designado como secretario propietario; José Martín Escalante Meléndez, cédula de identidad n° 115350846; designado como tesorero suplente y delegado territorial propietario; Geovanni Gerardo Rodríguez Vargas, cédula de identidad n° 401350860 como fiscal propietario y Magally María Montero Ramírez, cédula de identidad n° 401540120, como fiscal suplente, las cuales fueron designados en ausencia en la asamblea de marras en los cargos indicados supra.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN BARVA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108120184	MARIA DE LOS ANGELES MELENDEZ MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303730095	PABLO ANDRES CAMPOS PEREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
114890767	PRISCILLA MARIA ESCALANTE MELENDEZ	TESORERO PROPIETARIO
402010911	JORGE LUIS SOTO SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117520261	NICKOL ALDANA MELENDEZ SUAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
115350846	JOSUE MARTIN ESCALANTE MELENDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401350860	GEOVANNI RODRIGUEZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205050143	EVELYN SUAREZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402010911	JORGE LUIS SOTO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115350846	JOSUE MARTIN ESCALANTE MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108120184	MARIA DE LOS ANGELES MELENDEZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114890767	PRISCILLA MARIA ESCALANTE MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCH/dgv

C.: Exp. n.º 227-2018 partido Unidos Podemos.

Ref., No.: S (2354, 2357) 2022